ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18/18

CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/18 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES" – ID N° 345268

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 05 de diciembre de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/18 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES" – ID N° 345268.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 04 de diciembre del 2018, con la presencia de la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora Operativa de Contrataciones, y **DEBORA ORTIZ**, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

El representante de la empresa FRANCIS EMPRENDIEMIENTOS deja constancia que: la Firma SAMAN S.A. no lleno la planilla de LOTE 2; además deja constancia que el documento de Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de Protección al Menor y Acta de Asamblea de la empresa CLASSIC MOBLES figura errónea en el SIPE.-

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 345268. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2018 un monto de Gs. 200.000.000.-, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2018, afectando al Objeto del Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación,", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por LOTES.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARTE Y MUEBLES	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
A&M RAMOS GENERALES	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
CLASSIC MOBLES S.A.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
SAMAN S.A.	NO	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
MEGA SERVICE S.R.L.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
TUPI RAMOS GENERALES	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE

Observaciones:

En cuanto al formulario de oferta de la firma SAMAN S.A. el mismo ha modificado la planilla de precios omitiendo conforme a la proforma indicada en el SICP el LOTE 2, la cual de no cotizarse debió indicar NO COTIZA, sin embargo elimina por completo incurriendo en un error de fondo en un documento sustancial, razón por la cual se descalifica su oferta.

Lic. Sabrina Good
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>primera oferta más baja en el Lote 1</u> correspondiente a la empresa **ARTE Y MUEBLES**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma ARTE Y MUEBLES, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente <u>cumple</u> con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 45-18 la descomposición de sus precios ofertados, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo. Sin embargo, la justificación de la referida descomposición de precios resulta insuficiente dado que supera ampliamente (en un ítem en 40% y en otro en un 60% de diferencia en relación al precio referencial) a lo establecido como parámetro de hasta el 30% de la estimación de precios referenciales, razón por la cual y a fin de salvaguardar los intereses institucionales y de los bienes patrimoniales del estado que serán adquiridos no será

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

considerada como válida, en conformidad a lo que establece la normativa su Artículo N° 4 de la Ley 2051/03, la cual cuenta con criterios estipulados en la Resolución DNCP N° 411/18 que transcripto dice: "*...dichos principios exige que los bienes, obras y servicios a ser adquiridos por los organismos, entidades y municipalidades sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo...*" con lo cual aseguramos al Estado Paraguayo que nos ceñimos a las reglamentaciones vigentes en cuanto a la razonabilidad de los precios, criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.319.227.715 / 283.257.951	4,66	1.343.798.704 / 26.972.778	49,82	1.613.652.489 / 163.418.648	9,87	21,45	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	283.257.951 / 1.370.183.189	0,21	26.972.778 / 1.421.755.646	0,02	163.418.648 / 1.682.103.643	0,10	0,11	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	361.751.248 / 5.700.000	6346,51%	316.855.051 / 5.700.000	5558,86%	115.607.791 / 5.700.000	2028,21%	4644,53%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE MOBILIARIOS Y ENSERES objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE MOBILIARIOS Y ENSERES objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra con las documentaciones de la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

Lic. Sabrina Gon... Directora Dirección Operativa de Contratación MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES

Abog. Arnaldo Cáceres Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

En cuanto a este punto se verifican las constancias de cumplimiento satisfactorio adjuntadas en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se verifica la Declaración Jurada adjuntada en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma unipersonal ARTE Y MUEBLES no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual no podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la segunda oferta más baja en el Lote 1 correspondiente a la empresa **CLASSIC MOBLES**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma CLASSIC MOBLES, que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

En cuanto a este punto se verifican que los precios ofertados no se encuentran ni por debajo del 30 % ni por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	829.917.187 / 337.853.043	2,46	1.033.666.215 / 1.778.692.996	0,58	1.490.720.022 / 1.927.728.653	0,77	1,27	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	348.635.721 / 853.724.074	0,41	1.813.225.707 / 2.386.737.710	0,76	2.002.323.618 / 3.351.341.263	0,60	0,59	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	42.196.901 / 450.000.000	9,38%	51.952.690 / 450.000.000	11,55%	198.728.869 / 1.000.000.000	19,87%	13,60%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra con las documentaciones de la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 38-18 las constancias de cumplimiento satisfactorio, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

En cuanto a este punto se verifica la Declaración Jurada adjuntada en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma CLASSIC MOBLES cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja en el Lote 2 correspondiente a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 39-18 la descomposición de sus precios ofertados, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

(A) Capacidad financiera

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	570.918.723 / 91.370.882	6,25	861.809.375 / 350.030.973	2,46	1.169.002.756 / 513.531.877	2,28	3,66	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	91.786.702 / 2.070.918.723	0,04	350.030.973 / 2.455.437.875	0,14	513.531.877 / 2.912.521.895	0,18	0,12	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	28.631.407 / 1.949.916.434	1,47%	67.029.061 / 1.979.547.841	3,39%	38.666.077 / 2.046.576.902	1,89%	2,25%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra con las documentaciones de la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 39-18 las constancias de cumplimiento satisfactorio, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se verifica la Declaración Jurada adjuntada en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, se aclara que respecto al Lote 1 se solicita el Certificado de Origen Nacional a todos los oferentes, y dado a que solo se ha expedido la empresa CLASSIC MOBLES y presenta puntualmente solo para los ítems 1 y 5, es que se ha aplicado a solo esos ítems el referido margen de preferencia. En tanto que para el Lote 2 dado que los bienes ofertados son de procedencia extranjera no será tenido en cuenta la no presentación del referido Certificado, de ninguno de los oferentes que cotizan ese lote.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/18 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES" – ID N° 345268**, el **Lote 1** a la empresa **CLASSIC MOBLES** por un monto de **Gs. 114.640.000**.- y el **Lote 2** a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** por un monto de **Gs. 65.166.000.-**

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 13 de diciembre de 2018.

Se aclara que el Lic. Víctor Yambay se encuentra de viaje en una misión institucional en el extranjero, razón por la cual no firma el informe.

Lic. Víctor Yambay
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica